



APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA N° 2453
ARICA, 30 DIC 2014

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2052, de fecha 10 de noviembre de 2014 que adjudico según Sistema Grandes Compras Públicas ID 18850 la "Reposición de Mobiliario Escolar Básica y Media de EE DAEM Arica" Código BIP 30135326-0.
2. Resolución Exenta N° 2054, de fecha 10 de noviembre de 2014 que adjudico según Sistema Grandes Compras Públicas ID 18854 la "Reposición Mobiliario para comedores EE DAEM Arica" Código BIP 30135327-0.
3. Resolución Exenta N° 2053, de fecha 10 de noviembre de 2014 que adjudico según Sistema Grandes Compras Públicas ID 18856 la "Reposición Mobiliario Escolar Niveles NT1 y NT2 DAEM Arica" Código BIP 30314322-0.
4. El Contrato Grandes Compras Públicas ID N° 18850 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., de fecha 1 de diciembre de 2014.
5. El Contrato Grandes Compras Públicas ID N° 18854 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., de fecha 1 de diciembre de 2014.
6. El Contrato Grandes Compras Públicas ID N° 18856 celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., de fecha 1 de diciembre de 2014.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
9. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y,
10. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario aprobar los contratos suscritos por el Servicio, los cuales se encuentran señalados en los numerales 4, 5 y 6 de los Vistos, insertando éstos, en forma íntegra, en el presente Acto Administrativo.

RESOLUCION:

1. Apruébense los Contratos de Grandes Compras Públicas ID N° 18850, ID N° 18854 e ID N° 18856, celebrados entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., señalados en los numerales 4, 5 y 6 de los Vistos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan los contratos aprobados:

A)

CONTRATO
GRANDES COMPRAS PUBLICAS ID N° 18850
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
METALURGICA SILCOSIL LTDA.

En Arica a 1 de diciembre de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, **Metalúrgica SILCOSIL Ltda.**, r.u.t. N°79.909.150-K, representado por don **Alexandro Rafael Silva Druillas**, cédula nacional de identidad N°10.855.235-2, ambos con domicilio en Santa Josefina 11700, Comuna de San Bernardo, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 2052**, dictada con fecha 10 de noviembre de 2014, adjudicó según Sistema **Grandes Compras Públicas ID 18850** la "Reposición de Mobiliario Escolar Básica y Media de EE DAEM Arica" Código BIP 30135326-0, al ejecutor, la adjudicación de los bienes que se señalan en la cláusula tercera. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Especificaciones Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio comprendido para las Grandes Compras, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso correspondiente a las Grandes Compras efectuado por las partes, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$350.372.302.-** (trescientos cincuenta millones trescientos setenta y dos mil trescientos dos pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de los productos señalados a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO NETO	MONTO CON IVA
1	sillas 1er ciclo	4.025	9.315	37.492.875	44.616.521
3	sillas	8.066	9.342	75.352.572	89.669.561
4	mesas unipersonales 1er ciclo	2.630	11.954	31.439.020	37.412.434
5	mesas unipersonales 2do ciclo	2.864	13.132	37.610.048	44.755.957
10	estantes	873	84.131	73.446.363	87.401.172
12	librero	112	101.480	11.365.760	13.525.254
14	locker 10 casillas	16	328.180	5.250.880	6.248.547
15	estante escolar	113	124.296	14.045.448	16.714.083
16	gabinetes	113	74.580	8.427.540	10.028.773
TOTALES				294.430.506	350.372.302

Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato y todos los antecedentes licitatorios. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso de Grandes Compras, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar establecido en el Anexo 1, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento, si corresponde.

El plazo máximo para la entrega no deberá superar los 50 días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

El monto del contrato, total o ítemizado, se pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de las especies, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Para gestionar el pago, el adjudicatario deberá remitir las guías de despacho debidamente suscritas, el Acta de Recepción Conforme de las especies y la factura, correspondiente.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: El oferente deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% de su oferta, a nombre Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un periodo igual a 110 días corridos.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: En caso de aplicación de multas el adjudicatario podrá ser sancionado por el atraso en el cumplimiento del plazo de entrega, equivalente a las establecidas en las bases de la licitación ID 2239-26-LP09.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. La personería de don Alejandro Rafael Silva Drouillas para comparecer en representación de la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., consta en el Certificado de Registro de Comercio de fojas 62 número 55 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012. Caratula 9159054.

Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

B)

CONTRATO
GRANDES COMPRAS PUBLICAS ID N° 18854
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
METALURGICA SILCOSIL LTDA.

En Arica a 1 de diciembre de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, **Metalúrgica SILCOSIL Ltda.**, r.u.t. N°79.909.150-K, representado por don Alejandro Rafael Silva Drouillas, cédula nacional de identidad N°10.855.235-2, ambos con domicilio en Santa Josefina 11700, Comuna de San Bernardo, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 2054**, dictada con fecha 10 de noviembre de 2014, adjudicó según Sistema **Grandes Compras Públicas ID 18854** la "Reposición Mobiliario para Comedores EE DAEM Arica" Código BIP 30135327-0, al ejecutor, la adquisición de los bienes que se señalan en la cláusula tercera. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Especificaciones Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio comprendido para las Grandes Compras, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso correspondiente a las Grandes Compras efectuado por las partes, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$55.933.008.- (cincuenta y cinco millones novecientos treinta y tres mil ocho pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de los productos señalados a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO NETO	MONTO CON IVA
1	SILLAS TIPO 5	5.204	9.032	47.002.528	55.933.008
TOTALES				47.002.528	55.933.008

Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato y todos los antecedentes licitatorios. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso de Grandes Compras, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar establecido en el Anexo 1, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento, si corresponde.

El plazo máximo para la entrega no deberá superar los 50 días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

El monto del contrato, total o ítemizado, se pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de las especies, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Para gestionar el pago, el adjudicatario deberá remitir las guías de despacho debidamente suscritas, el Acta de Recepción Conforme de las especies y la factura, correspondiente.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: El oferente deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% de su oferta, a nombre Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un periodo igual a 110 días corridos.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: En caso de aplicación de multas el adjudicatario podrá ser sancionado por el atraso en el cumplimiento del plazo de entrega, equivalente a las establecidas en las bases de la licitación ID 2239-26-LP09.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. La personería de don Alexandro Rafael Silva Drouillas para comparecer en representación de la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., consta en el Certificado de Registro de Comercio de fojas 62 número 55 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012. Caratula 9159054.

Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

C)

CONTRATO
GRANDES COMPRAS PUBLICAS ID N° 18856
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
METALURGICA SILCOSIL LTDA.

En Arica a 1 de diciembre de 2014, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por don Emilio Rodríguez Ponce, cédula de identidad N° 9.070.708-6, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, **Metalúrgica SILCOSIL Ltda.**, r.u.t. N°79.909.150-K, representado por don Alexandro Rafael Silva Druillas, cédula nacional de identidad N°10.855.235-2, ambos con domicilio en Santa Josefina 11700, Comuna de San Bernardo, en adelante "el ejecutor", han convenido suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: El Gobierno Regional, debidamente representado por su Intendente Regional y en cumplimiento de la **Resolución Exenta N° 2053**, dictada con fecha 10 de noviembre de 2014, adjudicó según Sistema **Grandes Compras Públicas ID 18856** la "Reposición Mobiliario Escolar Niveles NT1 y NT2 EE DAEM Arica" Código BIP 30314322-0, al ejecutor, la adquisición de los bienes que se señalan en la cláusula tercera. El ejecutor declara expresamente que acepta los términos de este contrato, como, asimismo, las Especificaciones Técnicas y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio comprendido para las Grandes Compras, el proceso de consultas y aclaraciones y todos los antecedentes de la oferta de la adjudicataria, los que se entienden incorporados y forman parte de este instrumento, sin mención expresa, por ser conocidas y aceptadas por las partes contratantes.

SEGUNDO: Es obligación del ejecutor dar cumplimiento a lo señalado en las Especificaciones Técnicas del proceso correspondiente a las Grandes Compras efectuado por las partes, como de igual forma dar cumplimiento a las ofertas presentadas por el propio ejecutor, ante el Portal y Sistema Chilecompras.

TERCERO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de **\$48.442.894.-** (cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro pesos), I.V.A. incluido, para la adquisición de los productos señalados a continuación:

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO NETO	MONTO CON IVA
1	SILLAS KINDER	1.872	7.320	13.703.040	16.306.618
2	MESAS	492	22.302	10.972.584	13.057.375
6	ESTANTES	90	84.131	7.571.790	9.010.430
7	LIBRERO	90	94.010	8.460.900	10.068.471
TOTALES				40.708.314	48.442.894

Dicho monto se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el presente contrato y todos los antecedentes licitatorios. El valor antes citado incluye la entrega de todo lo ofertado, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CUARTO: Las especies a que alude el presente proceso de Grandes Compras, deberán ser entregadas a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar establecido en el Anexo 1, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Gobierno Regional. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del ejecutor, de la documentación detallada de dichos productos con sus manuales de operación y mantenimiento, si corresponde.

El plazo máximo para la entrega no deberá superar los 50 días corridos, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

El monto del contrato, total o ítemizado, se pagará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de las especies, de acuerdo a lo establecido en el contrato. Para gestionar el pago, el adjudicatario deberá remitir las guías de despacho debidamente suscritas, el Acta de Recepción Conforme de las especies y la factura, correspondiente.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, R.U.T. 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

QUINTO: El oferente deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 5% de su oferta, a nombre Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por un periodo igual a 110 días corridos.

El ejecutor, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen del contrato.

SEXTO: En caso de aplicación de multas el adjudicatario podrá ser sancionado por el atraso en el cumplimiento del plazo de entrega, equivalente a las establecidas en las bases de la licitación ID 2239-26-LP09.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la Boleta de Garantía

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don Emilio Rodríguez Ponce, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del interior. La

personería de don Alejandro Rafael Silva Drouillas para comparecer en representación de la Empresa Metalúrgica SILCOSIL Ltda., consta en el Certificado de Registro de Comercio de fojas 62 número 55 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012. Caratula 9159054.

Dichos documentos no se insertan, por ser conocido por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del ejecutor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

3. Impútese el gasto que origine el presente Convenio al subtítulo 29, ítem 04 "Mobiliario y Otros", correspondiente al presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CM/psv

DISTRIBUCION:

1. Archivo DACOG
2. Archivo DAF
3. Depto. Jurídico
4. Oficina de partes.